

## CONTRATO MENOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL “CASA DE AMPARO”

El servicio de peluquería en la R.M. Casa de Amparo se plantea como un complemento a la atención sociosanitaria que los usuarios reciben en el centro, dada su condición de residentes. El presente contrato menor tiene por objeto la prestación del Servicio de Peluquería a los usuarios y residentes de la Residencia Municipal de Mayores “Casa de Amparo”, durante **9 horas semanales**, en horario de 10:30 a 13:30 horas, **los días lunes, miércoles y viernes** y que será ampliable según las necesidades del Servicio, mediante acuerdo con el contratista, entendiéndose implícitamente concedido el uso privativo de los enseres y del local destinado a tal efecto en el Centro.

Se trata de un servicio existente desde la creación de la Residencia, y que forma parte de los servicios opcionales dirigidos a residentes y usuarios de la misma, formando parte de su carta de servicios. En el Reglamento Municipal de la R.M. Casa de Amparo, de 19 de septiembre de 2002, art. 1, se establece que este centro es una residencia pública municipal destinada a servir de vivienda permanente para personas mayores, y que presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer estas necesidades por otros medios. Así mismo, se establece como derecho de los residentes, según el art. 23, punto f) “Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del residente en el ámbito de la Residencia y en las condiciones que, reglamentariamente, se determinen”.

Los servicios a prestar tendrán carácter exclusivo y excluyente, no siendo posible la realización de cualesquiera otros no contemplados en dicha relación. La prestación de los servicios de peluquería se realizará en las dependencias existentes para tal fin en la Planta Calle de la R.M. Casa de Amparo, salvo que las condiciones personales de movilidad o de salud del residente aconsejen la realización de dichos servicios en su habitación o en el lugar que determinen los servicios socio sanitarios de la Residencia, en estos supuestos, serán los servicios socio sanitarios quienes comunicarán la petición, en tiempo y forma, al servicio de peluquería y estética, cuyo personal se desplazará a la planta donde se ubique la habitación del residente con los materiales y utensilios necesarios para la realización de los servicios requeridos, sin que ello suponga sobre coste o plus económico alguno. Cuando la movilidad o estado de salud del residente permita la realización de los servicios de peluquería en la dependencia habilitada para tal fin y el residente requiriese ser acompañado de otra persona para desplazarse, se dará aviso desde los servicios socio sanitarios para que, desde peluquería, acudan a recoger al residente a planta, lo acompañen hasta recibir el servicio requerido y, posteriormente, sea retornado a su habitación.

Sólo supondrá gasto para el Ayuntamiento en el caso de que alguno de los residentes no cuente con medios económicos suficientes para sufragarlos y los propios servicios sociosanitarios del centro determinen la conveniencia de su acceso a la prestación. Este gasto, en ningún caso excederá de **200,00 euros**.

El Servicio de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Zaragoza, al que pertenece la R.M. Casa de Amparo, aportará el local destinado a la prestación del servicio de peluquería, con las instalaciones y mobiliario especificados en el correspondiente inventario (cláusula 2 de este condicionado), sobre los que el contratista no tendrá derecho a propiedad alguna, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en este contrato. Será por cuenta de la Residencia Municipal los suministros de agua, electricidad, calefacción, así como los servicios de mantenimiento correctivo que requieran las instalaciones referidas a los suministros descritos. El resto de utensilios y herramientas necesarias para el adecuado desempeño profesional serán propiedad del prestatario, quien los mantendrá, en todo momento, en perfecto estado de conservación e higiene.

### 1.- Precios.

El tipo de IVA aplicable en los servicios de peluquería y afines es del 21 %. En cuanto a los precios máximos a abonar por los usuarios del servicio de peluquería al adjudicatario del contrato, serán los siguientes:

SERVICIO en EUROS (Precio con IVA y sin IVA)

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



| NOMBRE DOC.             | Memoria descriptiva                     |             |           | PÁGINA 1 / 4 |
|-------------------------|---|-------------|-----------|--------------|
| FIRMADO POR             | CARGO FIRMANTE                          | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |              |
| LUIS CARLOS ARES IBAÑEZ | El/La Técnico/a                         | 14/06/2019  | 5706370   |              |
| YOLANDA MAÑAS BALLESTIN | Responsable de la Unidad Administrativa | 14/06/2019  | 5706553   |              |
| IGNACIO CELAYA PEREZ    | Responsable del Órgano de Contratación  | 14/06/2019  | 5707820   |              |



| Servicios Señoras                              | c/IVA   | s/IVA   |
|--|---------|---------|
| Lavar y Marcar                                 | 7,50 €  | 6,20 €  |
| Lavar, Cortar y Marcar                         | 12,00 € | 9,92 €  |
| Peinar con secador de mano                     | 4,00 €  | 3,31 €  |
| Tinte (incluye aplicación)                     | 10,00 € | 8,26 €  |
| Mechas (incluye aplicación)                    | 11,00 € | 9,09 €  |
| Permanente/moldeador (incluye aplicación)      | 15,00 € | 12,40 € |
| Ampolla Plix (incluye aplicación)              | 1,50 €  | 1,24 €  |
| Espuma o laca (incluye aplicación)             | 1,50 €  | 1,24 €  |
| Mascarilla (incluye aplicación)                | 2,00 €  | 1,65 €  |
| Manicura manos completa                        | 5,50 €  | 4,55 €  |
| Depilación cera labio                          | 2,00 €  | 1,65 €  |
| Depilación cera barbilla/patillas              | 2,00 €  | 1,65 €  |
| Depilación cera cejas                          | 2,00 €  | 1,65 €  |
| Maquillaje básico (base, ojos, labios, etc...) | 5,00 €  | 4,13 €  |
|  |         |         |
| Servicios Caballeros                           | c/IVA   | s/IVA   |
| Corte pelo a máquina (incluye lavado)          | 4,00 €  | 3,31 €  |
| Corte de pelo a tijera (incluye lavado)        | 4,50 €  | 3,72 €  |
| Arreglo de cuello                              | 3,00 €  | 2,48 €  |
| Afeitado                                       | 4,00 €  | 3,31 €  |

## 2.- Inventario.

Elementos patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de la prestación del servicio:

- 2 Sillones de servicio, con mecanismo de elevación, en color negro.
- 2 Sillones de recepción, con reposabrazos, en madera y cuero marrón.
- 2 Lavacabezas fijos de loza equipados con mueble auxiliar en melamina blanca.
- 2 Secadores aéreos.
- 1 Mueble encimera, con lavamanos de loza y muebles auxiliares, bajo encimera con dos armarios de doble puerta y cuatro cajoneras (8 en total).
- 2 Espejos murales sobre encimera de igual medida.
- 2 Carros con ruedas para útiles de peluquería.
- 1 Perchero.
- 1 Armario de melamina en color roble.
- 1 Banqueta de trabajo con ruedas.
- 1 Armario escobero.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2MTE4MTMvVDE\$

| NOMBRE DOC.             | Memoria descriptiva                     |             |           | PÁGINA 2 / 4 |
|-------------------------|---|-------------|-----------|--------------|
| FIRMADO POR             | CARGO FIRMANTE                          | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |              |
| LUIS CARLOS ARES IBAÑEZ | El/La Técnico/a                         | 14/06/2019  | 5706370   |              |
| YOLANDA MAÑAS BALLESTIN | Responsable de la Unidad Administrativa | 14/06/2019  | 5706553   |              |
| IGNACIO CELAYA PEREZ    | Responsable del Órgano de Contratación  | 14/06/2019  | 5707820   |              |

### 3.- Abono de los servicios realizados.

El coste del servicio será abonado por el usuario al finalizar la recepción del servicio; el prestatario emitirá y entregará al residente o usuario un recibo en el que constará fecha, descripción del servicio realizado e importe cobrado.

El contratista deberá tener expuesta en un lugar bien visible la lista de precios autorizados por el Ayuntamiento de Zaragoza, con expresión de la fecha del documento y con un tamaño de soporte **DIN-A3** y un tamaño de letra no inferior a **60 ppp**.

Asimismo, habrá de tener en todo momento a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, y que deberá presentar mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el prestador del servicio deberá presentarlo en el plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

### 4.- Obligaciones del contratista.

El/la prestador/a del servicio se compromete, en su caso, a estar dado/a de alta como autónomo/a o a contratar al personal preciso y necesario para llevar a cabo la actividad con eficacia, a cuyo efecto presentará una relación del personal mínimo del que dispondrá para tal fin.

Una vez formalizada la contratación, en el plazo de diez días hábiles, el/la prestador/a del servicio deberá presentar, en su caso, relación del personal del que dispondrá para la explotación de los servicios de peluquería, con indicación de la cualificación profesional de los mismos. A esta relación habrá de acompañar certificado de haber afiliado, en su caso, y dado de alta en la Seguridad Social a dicho personal.

Los gastos y cargas sociales derivados de la contratación de dicho personal correrán exclusivamente a cargo del contratista, del cual dependerán a todos los efectos, quien ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista se obliga a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador, de conformidad con la normativa tributaria, laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento.

También estará obligado el prestador del servicio a poner en conocimiento de la Administración contratante las altas y bajas que se produzcan en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en relación al personal a su servicio debiendo presentar, además, relación actualizada del personal encargado de la realización de estos cometidos.

El contratista cuidará el aseo y buena presencia del personal que realice los servicios de peluquería, que deberá ir uniformado por su cuenta y dispensar un trato correcto al público usuario. Asimismo, velará por que dicho personal cumpla la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales e higiene sanitaria.

Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario, instalaciones o personas, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el prestador del servicio, quien también responderá de las sustracciones de material, valores y efectos de cualquier clase imputables a dicho personal. A estos efectos, la empresa o profesional prestador/a de estos servicios deberá contratar una póliza de responsabilidad profesional y civil, con cobertura suficiente para satisfacer las responsabilidades que se pudieran derivar.

### 5.- Otras obligaciones del contratista.

El prestador del servicio se obliga, asimismo, a lo siguiente:

5.1.- Aportar fotocopia compulsada del seguro de autónomo correspondiente, alta en el IAE y título de peluquería.

5.2.- Realizar la prestación según el horario de apertura del Centro, que en todo caso será indicado al adjudicatario por la Dirección de Centro, así como el sistema organizativo de atención a los demandantes de estos servicios, en coordinación y bajo la supervisión de la dirección del Centro. En todo caso, el servicio de peluquería será totalmente compatible con la organización, horarios y funcionamiento interno del Centro, debiendo permanecer abierto un mínimo de 3 días por semana en horario de 10,30 a 13:30 horas, comunicando a la Dirección de la Residencia el calendario quincenal de apertura y permanencia en el centro.



| NOMBRE DOC.             | Memoria descriptiva                     |             |           | PÁGINA 3 / 4 |
|-------------------------|---|-------------|-----------|--------------|
| FIRMADO POR             | CARGO FIRMANTE                          | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |              |
| LUIS CARLOS ARES IBAÑEZ | El/La Técnico/a                         | 14/06/2019  | 5706370   |              |
| YOLANDA MAÑAS BALLESTIN | Responsable de la Unidad Administrativa | 14/06/2019  | 5706553   |              |
| IGNACIO CELAYA PEREZ    | Responsable del Órgano de Contratación  | 14/06/2019  | 5707820   |              |

- 5.3.- Acreditar mensualmente los servicios prestados mediante tiquets de caja, partes de trabajo,...., según se acuerde con el responsable del contrato.
- 5.4.- Llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del servicio, no pudiendo cederla a terceros salvo autorización expresa de la Administración contratante.
- 5.5.- Abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro ni usar altavoces o aparatos análogos.
- 5.6.- Colaborar con la Dirección del Centro en la organización y realización de actividades dirigidas a los usuarios del mismo.

#### 6.- Limpieza, conservación e higiene sanitaria.

El prestador del servicio asume la obligación de realizar un buen uso de las instalaciones, así como a mantenerlas permanentemente limpias. De igual modo, conservará y repondrá permanentemente el material propio para una adecuada prestación del servicio de peluquería.

La limpieza de las dependencias, instalaciones y enseres puestos a su disposición por la Administración contratante serán por cuenta del contratista, no permitiéndose la presencia de animales, alimentos, humos, malos olores y, en general, cuantas actuaciones contravengan la normativa vigente en materia de sanidad en locales de pública concurrencia.

#### 7.- Importe máximo anual.

El importe máximo anual asciende a 200,00 €, y podrá atenderse con cargo a la partida **2019-ACS-2319 22799 “Casa Amparo. Servicios Externos”**.

#### 8.- Plazo de ejecución.

La vigencia de este acuerdo será desde la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2019**.

#### 9.- Requisitos de presentación.

Las empresas deberán presentar, antes del **30 de junio**, sus ofertas mediante procedimiento suficiente ante el servicio gestor, en las que deberá constar la titularidad y experiencia de la empresa, la identidad de la/s persona/s que vaya a prestar el servicio y su curriculum profesional, los servicios que propone prestar y sus importes, la propuesta de tiempo de apertura del Servicio y cualquier posible mejora que quisiera realizar sobre esta ficha técnica. El criterio de selección será elegir aquella oferta más ventajosa para los intereses municipales.

#### 10.- Facultad de inspección.

Por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes durante el período de vigencia del contrato, a fin de garantizar su adecuado cumplimiento. Con carácter previo a la formalización del contrato, se realizará una revisión de las instalaciones y su contenido, a fin de garantizar que reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente, el/la prestador/a del servicio de peluquería se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por el Ayuntamiento de Zaragoza y, concretamente, aquellas que le traslade el responsable del contrato designado por la entidad contratante, así como a respetar la normativa vigente en materia de control sanitario en Centros de Servicios Sociales y Locales de Pública Concurrencia y, otro tanto, en lo que concierna a la observancia del Reglamento Interno de la Residencia Municipal “Casa de Amparo”.



| NOMBRE DOC.             | Memoria descriptiva                     |             |           | PÁGINA 4 / 4 |
|-------------------------|---|-------------|-----------|--------------|
| FIRMADO POR             | CARGO FIRMANTE                          | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |              |
| LUIS CARLOS ARES IBAÑEZ | El/La Técnico/a                         | 14/06/2019  | 5706370   |              |
| YOLANDA MAÑAS BALLESTIN | Responsable de la Unidad Administrativa | 14/06/2019  | 5706553   |              |
| IGNACIO CELAYA PEREZ    | Responsable del Órgano de Contratación  | 14/06/2019  | 5707820   |              |